

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Subvención de Excelencia Art. 15 Ley N° 19.410, y sus modificaciones, Las mismas instrucciones señaladas en el Ord. N° 123 del 19 de abril de 2013, de la dirección del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén, Ord. Int. N° 001 del 02 de enero de 2014, y Correo electrónico del Área de Recursos Financieros Depto. de Educación de la Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

- 1.- **PAGUESE ASIGNACION DE EXCELENCIA ACADEMICA**, correspondiente al Cuarto Trimestre Año 2013, a los Profesores y Asistentes de la Educación, de acuerdo a los montos asignados en liquidación de Subvención Excelencia Académica, que desempeñan funciones en el Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.
- 2.- Los valores abonados corresponden a la subvención octubre, noviembre y diciembre de 2013.
- 3.- En Consejo de Profesores manifestando en Acta de Acuerdo Voluntario, lo siguiente:
 - El 90% (\$2.105.763.-) de los recursos asignados se pague a los Docentes Directivos, Docentes Técnicos y Docentes de Aulas, sea distribuido de acuerdo al Artículo 17, de la Ley 19.410.-
 - El 10% (\$233.974.-) de los recursos asignados se pague en partes iguales entre los docentes del Colegio Río Grande, de la localidad de Carén.
- 4.- El Establecimiento Educacional percibirá la Excelencia Académica durante el Año 2012 y 2013.
- 5.- El valor asignado a Asistente de la Educación, asciende a la suma de \$163.8387.-, deberán ser distribuido de acuerdo a la carga horaria de cada uno de ellos.
- 6.- Monto total Docentes y Asistente de la Educación, asciende a la suma de \$2.503.575.-.
- 7.- Páguese con cargo al:
 - Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"
 - Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

* WAGZ / LERA / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM Monte Patria
Área de Recursos Humanos DEM Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta.



ALCALDE

(S)